



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a ALICIA CORDERO MORALES.
D. GERMÁN FIGUEREDO SILVA.
D. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
D. FRANCISCO ISIDORO VEGA GÓMEZ.
D^a ISABEL M^a ROCHA GÓMEZ.
D. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSL ADA.
D^a JUANA CINTA CALDERON ZAZO.

Por el grupo del Partido Popular

D. BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
D^a MANUELA CORREA ANTÚNEZ.
D. FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ.
D^a LORENA DESCALZO DÍAZ.
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
D. BENITO ANTONIO LÓPEZ FALCATO.

Por el grupo de IU

D. LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ.
D. ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.
D. NURIA JIMENEZ CAMPANARIO

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO.

En la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza siendo las 20:30 horas del día 28 de noviembre de 2017, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ^a Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se manifiesta a todos los concejales que, desde esta sesión, en los plenos se votará a mano alzada y se pedirá la palabra cuando los concejales deseen intervenir fuera de su turno, señala igualmente que, ante cualquier interrupción, se procederá a dar aviso al concejal responsable y que, al tercer aviso, se le expulsará del pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre, así como al acta de la sesión ordinaria anterior.

Don Roberto Maestre manifiesta su voto en contra de las actas porque considera que no refleja claramente lo que ocurrió en el pleno pasado, al igual que lo que ocurrió con TVO, no se reflejan en las actas la palabra de su portavoz, y negativo seguirá siendo su voto mientras esto siga ocurriendo.

Don Francisco Fernández, en nombre del grupo popular, concurre en que también su voto es en contra, no sólo porque no se le contesta a los escritos, sino por los mismos motivos que el grupo IU, ya que el acta no refleja lo que ocurrió en el último pleno, pasa a leer un apartado del acta, y hace referencia a la frase que, de acuerdo con el acta, pronunció Don Bernardino Píriz y que es “las pastillas así es como se las toma usted”, puntualizando que esa no fue la frase que dijo el portavoz, añade que en una parte de acta se afirma que el señor Píriz hizo un gesto y, en otra parte, se señala que “al parecer”, por último no se menciona en la expulsión la presencia de la policía local que fue llamada por el presidente.

El portavoz del partido socialista muestra su voto a favor de las actas.

El alcalde cierra el punto diciendo que las palabras pueden escucharse en la TVO, y respecto a los escritos pide que le digan expresamente aquello que no tengan. Se refiere el Sr. Francisco Fernández a algunas preguntas que se han hecho en los plenos, como aquella sobre los gastos del Triatlón y responde de nuevo el alcalde que, si tiene interés le hagan llegar la información que les falta.

2º APROBACIÓN SI PROCEDE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA...

Se pasa al debate del siguiente punto. Toma la palabra el portavoz del grupo IU, Don Luis Núñez, para solicitar que, si fuera posible, y en lo sucesivo, antes de entrar en los debates, el portavoz del grupo de gobierno haga una breve exposición del contenido del punto.

A continuación, y en relación con la modificación pregunta a intervención si tiene algún dato de los cambios en la previsión de recaudación que puedan producirse con las modificaciones que se pretenden. Por parte de intervención, se replica que, ahora mismo, no se tienen datos, pero que los conceptos que se incorporan a la ordenanza y que, al final y al cabo, son nuevos, suponen nuevos ingresos; mientras que, en el caso de los conceptos ya existentes, no se modifican demasiado las cuotas. IU señala que esperarán a escuchar la opinión del portavoz socialista en este punto y que, de esta manera, motivaran su voto. Anticipa, sin embargo, que el apartado de los convenios de colaboración a los que se refiere la ordenanza puede ser una falta de transparencia y por eso quiere que se aclare este punto.

El portavoz del Partido Popular, Don Bernardino Píriz, señala que en la comisión informativa hicieron una serie de alegaciones, aunque tiene que decir que no todas se reflejan en la modificación que se aportó. Apunta que fueron muy respetuosos en incluso explicaron cómo funcionaban las ferias en las pedanías al concejal de festejos, la propuesta que hacen al equipo de gobierno es que la ordenanza se retire del orden del día, en primer lugar, porque la mandan el mismo día del pleno y no han tenido tiempo a debatirla ni a llegar a acuerdos. No es una ordenanza que sea para hoy o para mañana, cree que debe ser una ordenanza que busque un carácter de futuro y por eso solicita que la retiren y que se puedan sentar a terminar de debatir, porque en diferentes puntos no ha quedado clara la propuesta, por ejemplo en el tema de las pedanías o en el cobro de tan solo 5 euros en la feria del toro. Señala que tienen ganas de aprobar la ordenanza con el partido socialista y con IU para que sea una ordenanza de futuro y para ello pide que la retiren del orden del día. Ruega, además, que intente convocar a las reuniones con un poco de antelación.

El portavoz del grupo socialista, Don Francisco Vega, señala que siempre tienen capacidad e intención de acuerdo y amablemente se ha debatido esta cuestión y aceptaron estas propuestas, en relación con las pedanías se intentan regular aspectos que no estaban regulados como es el tema de la gestión del cobro, la idea es que el ayuntamiento sea quien se encargue de recabar la documentación y de realizar el cobro, pero que ese dinero siga repercutiendo en las comisiones de festejos, y esa es la motivación de los convenios de colaboración. Si tiene alguna otra aportación que no esté recogida se puede comentar y ver el punto de acuerdo en ello, en esta ordenanza se pretende protocolizar el cobro del uso del dominio público y que no existan divergencias en uno y otros casos, recogiendo casos que se viene desarrollando pero que no estaban recogidos.

Don Roberto Maestre, en representación del grupo popular, manifiesta que se van a abstener porque no ven claro el punto como tampoco lo veían en las comisiones.

El portavoz del partido popular, don Bernardino Píriz, señala que quiere aclarar varios puntos puesto que quizás se desconoce la organización de las ferias en las pedanías, y pregunta si cree que el feriante en las pedanías va a pagar 300 euros por ponerse en alguna de ellas. Eso es lo que dice la ordenanza al recoger que la tarifa en las ferias y fiestas será de 10 euros por metro cuadrado, los convenios son sobre como cobrar, pero la cantidad es clara. En relación con la feria del toro, hay distintos aspectos que no se regulan en la ordenanza, como la carpa de ocio o la carpa restaurante, considera que es una regulación a la carta y que el voto de su partido va a ser desfavorable.

El portavoz del partido socialista, Don Francisco Vega, señala que, en ningún momento, hay interés por subir los precios, de hecho se cobrará lo que se venía cobrando y el único objetivo es regular la gestión del cobro. En la ordenanza, en relación con la feria del toro, regula los stands, mientras que la gestión de las carpas se sacará mediante licitación, como ya se venía haciendo. Señala que se ha intentado



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

incorporar todas las puntualizaciones que se hicieron en las comisiones, pero si hay alguna que no esté recogida pide que se lo señalen.

Durante el debate del punto, el concejal de IU, Don Luis Núñez, abandona el pleno excusando su presencia por motivos de urgencia y tras un intercambio de intervenciones como consecuencia del nuevo sistema de votación, y con el informe favorable de la Comisión de Cuentas, el pleno de la corporación por mayoría, con los votos a favor del grupo socialista (8) y los votos en contra del grupo popular (6) así como las abstenciones del grupo IU (2) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercadillo, periódicos y ocasionales, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes con el siguiente texto:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, PUESTOS DE MERCADILLO PERIÓDICOS U OCASIONALES, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Tasa por utilización privativa de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o de carácter periódico, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otros aprovechamientos”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada norma.

Sin perjuicio de las tasas que se establecen en la presente Ordenanza, la regulación específica de las actividades de venta en los mercados de carácter periódico u ocasionales se regirá por lo establecido en la Ordenanza de Mercadillos y legislación estatal o autonómica que sean aplicables.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones así como con industrias o comercio callejero realizado en régimen ambulante y en mercados y mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes, así como los rodajes cinematográficos y otros aprovechamientos de la vía pública especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. El importe de la tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno o de la vía pública si éstos fuesen de uso público.

2. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se liquidará con arreglo a las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie de uso público ocupada y, en su caso, al tiempo de ejercicio de la actividad.

3. La superficie se expresará en metros cuadrados o lineales, redondeándose las fracciones por exceso o por defecto, según alcancen o no los 0’5 metros cuadrados o lineales, respectivamente.

4. Las Tarifas de las tasas serán las siguientes:

EPIGRAFE 1º: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO SEMANAL.

Mercado semanal, por puesto de 6 metros lineales (6x5 m) y día: 5 € (incluye recogida de basura) para aquellos comerciantes que monten su puesto ocasionalmente.

Los comerciantes que se instalen regularmente satisfarán un importe de 20 € mensuales (incluida la recogida de basura), a una media de 4 montajes mensuales, compensándose los meses que puedan montar 5 veces, con aquellos que no sea posible instalar mercado todas las semanas, por coincidir el día de montaje con festivos, días de feria u otras circunstancias.

EPIGRAFE 2º: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON INTERÉS COMERCIAL, PUBLICITARIO U OTRO DE NATURALEZA LUCRATIVA.

a) Ocupación de la vía pública con puestos en mercados callejeros ocasionales: 2 €/metro lineal y día

b) Ocupación de la vía pública con stands, plataformas, útiles o similares con fines publicitarios o para campañas promocionales (excepto ONG u otras entidades sin ánimo de lucro). (2 €/m² o fracción/día). Cuota mínima: 20 €/día

En aquellas instalaciones en las que, por la naturaleza de la misma, se considere oportuno el depósito de fianza, se informará por los Servicios Técnicos Municipales sobre la cuantía de la misma y otros informes y requerimientos que, a su juicio, estime oportunos.

EPIGRAFE 3º: OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA CON INSTALACIONES EN PERIODOS DE ESPECIAL INTERÉS TURISTICO Y COMERCIAL.

Se establecen dos periodos especiales en los que se aplicará este epígrafe:

A) Ferias y Fiestas Patronales

B) Feria Ibérica del Toro

A) OCUPACIÓN EN FERIAS Y FIESTAS PATRONALES:

Dichos periodos abarcarán los días que se fijen cada año por la Junta de Gobierno Local.

La tarifa aplicable será de 10€ por cada m² de ocupación por toda la duración de la feria o fiesta de que se trate.

Serán a costa de los ocupantes los enganches de energía eléctrica que precisen, cuyo coste será repercutido a los mismos según informe de los Servicios Técnicos Municipales, en caso de haber sido soportado por el ayuntamiento.

Asimismo podrá firmarse convenio de colaboración con asociaciones profesionales de feriantes, representativas de los sujetos pasivos o con las comisiones de festejos encargadas de su organización en las pedanías, con el fin de simplificar las obligaciones formales y materiales del pago de la tasa y los procedimientos de liquidación y recaudación, de acuerdo con el artículo 27.1 de la Ley de Haciendas Locales.

B) FERIA IBÉRICA DEL TORO

Abarcará los días que se fijen cada año por la Junta de Gobierno Local.

La Tarifa aplicable será la siguiente:

Por stand dentro del Recinto Ferial habilitado, por la duración de la misma: 35 €/m² euros (caso estándar de stand de 3mx3m:315€).

Por ocupación del dominio público con stands, plataformas, útiles o similares con fines publicitarios o para campañas promocionales fuera del Recinto ferial habilitado: 17€/m² y día, con un mínimo de ocupación de 9 metros cuadrados diarios (153 € diarios)

Por ocupación del dominio público con puestos o tenderetes de venta minorista (golosinas, frutos secos, globos, etc...) 5€/ metro lineal y día

Por ocupación del dominio público con atracciones, se estará a lo dispuesto en el epígrafe A para las Ferias y Fiestas.

Artículo 5. Normas de gestión y declaración

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar y el lugar donde se vayan a ubicar.

2. Normas de gestión de la tasa correspondiente a los aprovechamientos previstos en el Epígrafe 1 (mercadillos semanales):

La tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado se gestionará a partir del listado que se formará mensualmente por la Policía Local teniendo en cuenta las ocupaciones solicitadas y realizadas y se liquidarán y notificarán individualmente a cada sujeto pasivo.

3. Normas de gestión e ingreso de ocupaciones previstas en epígrafe 2 (mercados ocasionales):

Las tasas previstas en el epígrafe 2 se liquidarán y notificarán individualmente al sujeto pasivo una vez concedida la correspondiente autorización o licencia donde se indicará el plazo y lugar para su ingreso.

4. Las tasas previstas en el epígrafe 3, correspondientes a puestos de feria y stands de la feria taurina se abonarán según lo previsto en los pliegos y convenios de colaboración mientras los puestos de



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

venta y similares fuera de periodo de ferias y fiestas, se autoliquidarán por los interesados que hayan solicitado la ocupación correspondiente, quedando condicionada la autorización pertinente al ingreso de la tasa.

Artículo 6. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y demás normas de desarrollo.

DEROGACIÓN

Queda derogada la Ordenanza fiscal nº 6 de 24 de octubre de 1998, reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 26/10/2005 y publicada en el B.O.P. el 23/12/2005

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el XX de XX de 201X, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones que serán resueltas por la corporación. De no presentarse estas alegaciones en el mencionado plazo se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno y con la publicación íntegra de la ordenanza en el Boletín Oficial tal y como se establece en nuestra legislación.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Por parte del portavoz se hace un breve resumen de la cuenta manifestando que se ejecutó un 82% del presupuesto de gastos y un se liquidó un 95% de las previsiones de ingresos y se recibieron subvenciones por gasto corriente por importe de 2,4 millones y 1,35 millones en subvenciones por inversiones, añade que también se ha liquidado deuda financiera con banco hasta que la deuda por habitante se ha rebajado hasta el 50%. Se recuerda que están publicadas para cualquier ciudadano que quiera acceder a ellas. El alcalde destaca el resultado positivo de la cuenta con un superávit de 2,3 millones y la buena gestión económica del ayuntamiento y aprovechar para dar la enhorabuena a los trabajadores del área de intervención.

De esta manera, visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016 juntamente con toda su documentación anexa al mismo, visto que se han finalizado dichos trabajos y se ha obtenido la documentación correspondiente. Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de octubre de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación por mayoría simple con los votos a favor del partido socialista (8) y las abstenciones de los miembros de IU (2) y del partido popular (6) adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º. RENUNCIA DE CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Se da cuenta del escrito de renuncia presentado por el concejal Don Francisco Isidoro Vega Gómez, dándole la palabra.

Comienza el concejal, Don Francisco I. Vega explicando que los motivos de su renuncia son puramente profesionales, explica que le conocen saben que le gusta estar al 100% en un proyecto o no estar. En estos momentos, la formación docente que está adquiriendo, exigible en su trabajo, así como la necesidad de reciclarse en idiomas y aprovechar dos invitaciones para trabajar en universidades extranjeras, suponen que no cuente con tiempo suficiente para dedicar al ayuntamiento. Por ello, cree que es más honrado dejar paso a la siguiente compañera que pueda dedicar al ayuntamiento el tiempo que este merece. De esta manera, cumple las premisas que el equipo de gobierno se planteó desde el principio: en primer lugar, no estar apegado a ningún tipo de sillón, porque a la política se viene a servir y cuando uno no tiene tiempo para hacerlo tiene que marcharse; y en segundo lugar, defender que la política no es defiende la política como profesión, su profesión es otra y a día de hoy le exige más tiempo del que tiene. Quiere dar las gracias a todas las personas que han sufrido la decisión de dedicarse a la política, su familia, su pareja, sus amigos, debido a que la política no está entendida como debiera y se han lanzado cuestiones que les han afectado. Da gracias al partido, a sus compañeros y al alcalde por la confianza depositada en él y por la autonomía que le ha dejado para trabajar, y también a los trabajadores que han estado con él durante estos años. Asume que ha podido tener errores, manifiesta su disponibilidad para sus paisanos y paisanas como lo estaba antes de ser concejal. Termina asegurando que se va contento y tranquilo porque considera que el equipo de gobierno ha hecho un buen trabajo, que en sus competencias se ha hecho ese buen trabajo, se ha dinamizado el espacio de la creación joven, las cuentas han marchado bien, cree que se ha avanzado, aunque queda camino. Pide a todos que sigan con la misma fuerza y la misma ilusión, y agradece el apoyo incondicional de todos sus compañeros en su decisión. Solicita que se abra más la capacidad de diálogo y se llegue a puntos comunes porque es lo que Olivenza merece.

Por parte de Don Roberto Maestre, agradece al concejal el tiempo que ha dedicado al ayuntamiento, su disponibilidad para tratar cualquier tema de manera sincera y abierta, le desean todo lo mejor en su nueva etapa profesional y personal y le ofrece el apoyo de su organización para lo que necesite.

Don Bernardino Píriz, portavoz del partido popular, desea, de igual manera, al concejal que le vaya bien en su nueva andadura. Agradece sus palabras al valorar a aquellas personas que no viven de la política y que trabajan en la iniciativa privada, recalcando lo difícil que es, a veces, compaginar ambas cosas, más aun cuando la familia también requiere su espacio. Le alegra que vaya a salir a formarse porque está seguro de que va a llevar el nombre de Olivenza por bandera y que hablará muy bien de su ciudad y su gente. Señala que, aunque en lo político tengan pensamientos opuestos, lo bueno es que, después de esos enfrentamientos, han salido fuera del pleno y han continuado hablando e intentando buscar el bien del municipio. Habla en nombre del partido popular de Olivenza deseándole buena suerte y dándole las gracias por este tiempo.

Cierra este punto el alcalde admitiendo que siempre le da pena que un concejal se vaya, agradece el tiempo que ha dedicado al puesto y que aceptará formar parte del equipo siendo una parte tan importante del mismo. Cree que ambos tendrán que compartir aun cosas en política. La autonomía de trabajo no es más que la confianza que ha depositado en él. Desea que le vaya bien, han sido compañeros en política, han reído y discutido y le agradece de nuevo haber formado parte del equipo y, especialmente, haber aceptado siempre la responsabilidad de ser portavoz y defender las decisiones del grupo, le gustarán más o menos. Sabe lo que es tener que compaginar el trabajo privado o público con la política porque no es un momento fácil. Alaba la manera honesta en que se va por no poder dedicarle tiempo, y le desee suerte en su vida y está seguro de que van a seguir compartiendo momentos porque aunque esté fuera de un cargo instituciones seguramente no estar fuera de la política porque es algo que él vive.

De esta manera, y de acuerdo a lo establecido en la legislación del régimen local el pleno, visto el escrito presentado con fecha 30 de octubre de 2017 por el concejal de este ayuntamiento Don Francisco Isidoro Vega Gómez por el que manifiesta su decisión de dimitir de su cargo como concejal por distintos motivos personales que hacen difícil compaginar el puesto con sus compromisos laborales y profesionales acuerda:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Don Francisco Isidoro Vega Gómez, a su condición de concejal del ayuntamiento de Olivenza y todos los cargos que detenta en virtud de esta condición.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral central para que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, de acuerdo con los datos obrantes en este ayuntamiento y según la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español presentada en las elecciones del año 2015.

5º. INFORMES DE ALCALDIA

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los siguientes asuntos.

- 1º Durante este mes se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
- 2º Reunión con diversas Asociaciones (Asoc. Alem Guadiana, Oliexcénicas Teatro, Alsón Olivenza, Cuenta Connigo, cofradía Señor de los Pasos, SOS Discapacidad, Aprosuba-14).
- 3º Se ha vuelto a reanudar las visitas a los ciudadanos de las pedanías
- 4º Rueda de prensa presentación Oliventia en Diputación de Badajoz, 02 de noviembre.
- 5º Presentación del Plan Dinamiza Extraordinario en La Zarza, 03 de noviembre.
- 6º Consejo Rector Patronato de Turismo y Tauromaquia en Diputación de Badajoz 03 de noviembre.
- 7º Reunión Proyectos Europeos, 06 noviembre.
- 8º Apadrina una encina, 09 de noviembre.
- 9º Asamblea intermunicipal Lago de Alqueva, Reguengos de Monsaraz, 10 de noviembre.
- 10º Jornadas transfronterizas medievales, días 10 y 11 de noviembre.
- 11º Rueda de prensa "RoadShow", 14 de noviembre.
- 12º Reunión auditoría, 16 de noviembre.
- 13º Reunión con Jesús Gumiel, obra plaza de España, 16 de noviembre.
- 14º Reivindicación "tren digno" para Extremadura, Madrid 18 de noviembre.
- 15º Asamblea general mancomunidad, 21 de noviembre.
- 16º Reunión con el redactor del plan especial protector del casco antiguo de Olivenza, 28 de noviembre.

Igualmente señala que los oliventinos tienen que estar contentos porque en el proyecto de presupuesto de la Junta de Extremadura aparecen dos temas que interesan al municipio, en primer lugar el pliego informativo de la carretera Olivenza- Badajoz que será un primer paso para resolver el tema de la carretera y los problemas de tráfico, y aparece una segunda partida ya que se está negociando para que se realice una rotonda en la carretera a San Jorge.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- RESOLUCION DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.....210.000 €

6. ESCRITOS VARIOS Y ASUNTOS URGENTES

6.1 APROBACIÓN DE POSPOSICIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DERECHO DE REVERSIÓN

Incorporado, con unanimidad de los miembros del Pleno, este punto al orden del día, aprobándose su urgencia, por parte del Alcalde se da cuenta breve del asunto que se trae a este pleno a petición de Urvipexsa y con la finalidad de continuar con la tramitación y construcción de las viviendas públicas que, en su día, se acordaron.

Se da a la palabra a Don Roberto Maestre, en representación del grupo IU, que manifiesta que al igual que hicieron en su día su grupo se va a abstener, no van a votar en contra porque desde luego

quieren que se hagan las viviendas, pero creen que había que haber puesto las pilas a la empresa antes. En su día, su grupo solicitó al grupo de gobierno que el personal que realizara esas obras fuera gente de Olivenza y vuelven a reiterar esa solicitud.

Don Bernardino Píriz empieza su exposición señalando, en primer lugar, que no entiende por mucho que ahora se quiera justificar que se perdiera la solicitud de Urvipexsa, y que la misma saliera de la empresa el 2 de agosto y se haya registrado de entrada en el ayuntamiento el día de hoy. Alguien ha tenido que cometer algún error, o como se suele decir en política, alguien escondió el documento en algún cajón y ahora que llegan las elecciones se saca. Señala que, por supuesto, ellos no van a votar en contra de sus propios proyectos, esto fue un proyecto que inició el partido popular que, por fin, consiguió dar luz a la barriada de los Naranjos y la Picuriña con esa nueva calle y la iluminación de bajo consumo y con ese proyecto de viviendas que estuvo parado casi tres años y que hoy ve la luz de nuevo, al igual que espera que vean la luz otros proyectos del partido popular, que fueron mucho y que los oliventinos van disfrutando poco a poco, siempre y cuando los papeles no se pierdan en los cajones, y está seguro que ahora que llegan las elecciones todos esos papeles van a florecer, como esos estudios que se sacan de la manga, los mismo que ya nos prometieron el desdoblamiento Olivenza-Badajoz hace dos años, y que, casualmente, van a hacer un estudio. Sobre el desdoblamiento de la carretera Olivenza-Badajoz, pide a la responsable de prensa que no mienta ni manipule la información y si quiere hacer política, lo haga desde el Facebook del PSOE y no desde medios de comunicación del ayuntamiento, porque su nota de prensa dice que la última obra que se ejecutó en esa carretera fue en 2010 y sin embargo se realizaron actuaciones en 2014, como prueba mediante un artículo de periódico. Señala que, desde un medio público, no se debe mentir y pide que cese en esas noticias claramente manipuladas para favorecer al equipo de gobierno.

Por parte de Doña Jana Cinta Calderón, en representación del partido socialista, se señala que su partido votará a favor de la posibilidad de que inmediatamente se construyan cuatro viviendas y que se trata de posponer una condición resolutoria para que se inicien las viviendas. Todo lo demás es demagogia. Además, decir que un documento se guarda en un cajón, cuando la secretaria ha hecho el seguimiento del mismo con todos los responsables del registro es también demagogia, se establece un intercambio de intervenciones entre el portavoz del grupo popular y la concejala a cuenta de la afirmación realizada por el portavoz.

Interviene el alcalde para señalar que los papeles en este ayuntamiento los papeles no se guardan en cajones. Y respecto al estudio informativo, considera en que es una estupenda realidad para Olivenza porque no cree que la Junta de Extremadura realice un estudio de 225.000 euros para nada.

El portavoz del partido popular, Sr. Píriz, hace un paréntesis para aclarar que el partido popular ha tomado la decisión de no tomar en cuenta sus provocaciones, insultos ni faltas de respeto, pide que se deje de faltar al respeto porque no están aquí para hacer juicios de valor ni percepciones políticas e intentarán conseguir que se vuelva a la normalidad. Respecto al punto y en referencia a IU señala que el motivo por el que no votaron a favor la anterior ocasión era porque no se garantizaba que todos los trabajadores fueran de Olivenza. Considera que el único beneficio, en el caso de los informes, es para la empresa que lo realice, y señala que la carretera de San Jorge ya estaba incluida en el Plan de carreteras en 2015.

Cierra el debate el alcalde señalando que el respeto debe darse en ambas partes y los juicios de valor son de unos y otros, respecto a la carretera de San Jorge es cierto que estaba en el Plan de carreteras pero no se tenía previsto realizarla hasta que el Presidente de Diputación la incluyo para su ejecución.

Visto lo anterior y con fecha 22 de marzo de 2013, este ayuntamiento, por acuerdo de pleno municipal, realiza la cesión a Urvipexsa de unos terrenos de 3.080 metros cuadrados para la construcción de viviendas de protección oficial. Esta cesión que se realizó por mayoría absoluta se elevó a escritura pública con fecha 28 de mayo de 2013 y número de protocolo 485, inscribiéndose posteriormente en el registro de la propiedad como finca 15979. Por parte de Urvipexsa y con la intención de proceder a la realización de las actuaciones contenidas, se aduce el artículo 5 de la ley de Regulación del mercado hipotecario que establece que “los préstamos y créditos a que se refiere la ley habrán de estar garantizados, en todo caso, por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera sobre el pleno dominio de la totalidad de la finca. Si sobre el mismo inmueble gravasen otras hipotecas o estuviera afecta a prohibiciones de disponer, condición resolutoria o cualquier otra limitación del dominio habrá de procederse a la cancelación de unas y de otras o a su posposición a la hipoteca que se constituya previamente a la emisión de los títulos”

En base a esto y en consideración al interés y finalidad para la que se cedieron los terrenos, la empresa solicita que sea concedida la posposición en rango de la condición municipal en beneficio de la hipoteca necesaria para gestionar la promoción de las viviendas.

Visto lo anterior el pleno por mayoría de los votos, con el voto favorable de los grupos popular (6) y socialista (7) y la abstención del grupo municipal de IU (2) adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

PRIMERO: Posponer la condición resolutoria y el derecho de reversión que figura a favor del Ayuntamiento de Olivenza en la cesión a URVIPEXSA S.A. de terrenos de propiedad municipal, identificados como finca registral 15979, para la construcción de viviendas de protección oficial, cesión que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013 en beneficio de la constitución de la hipoteca que sobre los citados terrenos se instaure y que tengan el objeto de financiar la finalidad prevista por la cesión.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da lectura a las preguntas presentadas con fecha 27 de noviembre por el grupo popular.

1. Ya que no nos han contestado al escrito sobre las quejas de algunos vecinos de San Benito sobre las obras del AEPESA, ¿podría contestarnos ahora a las preguntas que les hicimos?
De acuerdo con los informes que nos han remitido no hay incidencias importantes en las mencionadas obras.
2. ¿Cuántos empleados municipales están de baja actualmente?
Ha bajado la siniestralidad, actualmente hay 20 y 23 trabajadores en baja.
3. ¿Qué medidas piensan tomar para arreglar el campo de fútbol de San Benito?
Ya se están realizando labores de adecentamiento del mismo tanto dentro como fuera.
4. En el caso de que persista el periodo de sequía y el nivel del pantano continúe bajando, ¿se van a tomar medidas para promover a nivel particular o público el ahorro de agua?
La idea es que tan pronto como sea necesario y de acuerdo con las decisiones que tome confederación y con sus directrices, se tomen medidas que mejoren la situación si el nivel del agua no mejora.
5. Con respecto a la señal de TV, la recepción en muchas zonas de la localidad sigue siendo defectuosa, ¿Cuáles son las alternativas que se están estudiando y cuando tienen previsto darle solución a este problema?
Se están barajando varias vías, desde buscar una nueva ubicación que sea factible y en la que la señal llegue a todos los puntos, hasta la negociación con el propietario de los terrenos.
6. ¿Para cuándo está estipulada la finalización de la obra del paseo?
El plazo de ejecución desde el inicio de la obra es aproximadamente de 6 meses.
7. ¿A qué se ha debido el retraso en la convocatoria para la realización de los exámenes de peones de las pedanías?
Se debe a que en este momento hay multitud de procesos selectivos abiertos con la llegada simultánea de varias subvenciones, y los recursos humanos que tenemos son limitados, además al decidirse abrir la convocatoria ha supuesto la necesidad de solicitar espacio al instituto.
8. ¿El nuevo secretario del Alcalde sigue siendo también policía local? ¿Cómo ha sido la selección? ¿Sigue de oficial?
Sigue siendo funcionario, y debe saber el proceso que se sigue para la selección de este personal puesto que ustedes ya lo han utilizado con anterioridad.

Igualmente se da incorporan las preguntas de IU que se presentan en el mismo acto del pleno y que, por tanto, se contestaran de acuerdo con lo que establece el reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales.

1. ¿Cuál es el importe de la deuda actual con proveedores? ¿Qué importe pertenece a las empresas oliventinas?
2. ¿Cuál será el importe final de la obra de la UPO?
3. ¿Están funcionando las depuradoras de las pedanías? ¿Ha habido alguna resolución por parte de la CHG?
4. ¿Cuántas personas han trabajado desde junio de 2015 más de 6 meses para el ayuntamiento de Olivenza?
5. ¿En qué situación se encuentra la denuncia realizada con respecto a la salubridad del agua que Aqualia llevó en camión cisterna en la avería del barrio los Amigos?
6. ¿En qué situación se encuentra el contrato con Aqualia?

7. ¿En qué situación se encuentra el contrato con Joca?
8. ¿Algún miembro del actual equipo de gobierno ha mantenido o mantiene grado de afinidad con los responsables de la empresa a las cual se le otorgó la explotación de los campamentos de verano?
9. ¿Por qué no se nos remiten las JGL?

No existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:41 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel José González Andrade



Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Maria Soledad Diaz Donaire